



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

CLAVE: SE1000487

FOLIO TRÁMITE: Gobier 508.703

Camarena

NOMBRE: TLAQUEPAQUE RODRIGUEZ JOSE

UBICACIÓN: REVOLUCION

FECHA EXPEDICION: 05-julio-2021

COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE

EXTERIOR: SIA INTERIOR: A

CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA

CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$695.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a	
MARTES	SI	DE: 07:00:54 p	MIERCOLES	SI	DE: 07:00:54 p	A: 03:00:54 a	DE:	07:00:54 p	A: 03:00:54 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:54 p	JUEVES	SI	DE: 07:00:54 p	A: 03:00:54 a	DE:	07:00:54 p	A: 03:00:54 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:54 p							

"EXCEPTO DIA DE TIANCUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANCUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA JURILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CAMARENA RODRIGUEZ JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (ya sea no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El vender dentro e fuera del puesto autorizado.
- Estar colgarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.